

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-

DIPRO /ARLOF – 20.1

Bogotá D.C.

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 79-1-10026-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/07/2026	Hasta	31/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-095212-DIPRO del 14/07/2026, el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor SERGIO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

A la fecha no se tiene informes de supervisión presentados debido al inicio del contrato el pasado 11/07/2026, por lo cual el presente es el primer informe de supervisión de ejecución.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	79-1-10007-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	INMORENT7 S.A.S
Representante legal	JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2026 \$ 1.231.643.363,40
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total Contrato \$ 1.231.643.363,40
Plazo de ejecución inicial	20 DÍAS 4 MESES. Fecha de inicio: 11/07/2026 Fecha Final: 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

para el periodo del 11/07/2026 al 31/07/2026, se realizaron diferentes actividades de mantenimiento y reparaciones en las tuberías del edificio, se cambiaron las luces led averjadas de todo el edificio y se realizó mantenimiento de los baños y maniobras y trabajos en tablero de distribución eléctrica y lavado de tanques auxiliares.

16/07/2026 Se realizo la recepción de facturación y documentación soporte para el correspondiente pago del mes de julio.

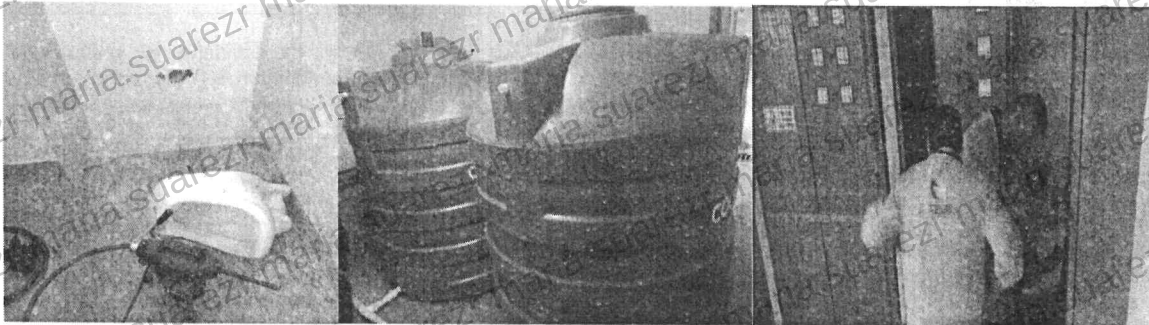
Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

22/07/2026 se tomo contacto con la línea de soporte SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de solucionar el inconveniente por la no visualización de facturación para su posterior aprobación y mediante correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co.

23/07/2026 el contratista mediante correo electrónico contabilidad@ir7.com.co solicita agendar reunión con el Grupo de Tecnología y Comunicación, para "adelantar y revisar conjuntamente el concepto técnico, alcance y responsabilidades del Cliente DIPRO e Inmorent7 SAS para el desarrollo de la independización de la red UPS en el edificio de Puente Aranda ubicado en la Calle 14 # 62-70"

23/07/2026 se tomó contacto con el personal del área de contable de la empresa inmorent7 mediante llamada telefónica y whats App al abonado 319-206-1572 con el fin de verificar las dificultades en la aprobación de facturación en la plataforma SIIF, indicando los pasos mediante mesa de ayuda.

31/07/2026 nuevamente se tomó contacto con el personal del área de contable de la empresa inmorent7 mediante llamada telefónica al abonado 319-206-1572 y correo electrónico reenviando respuesta de mesa de ayuda para la aprobación de facturas en SIIF.



2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se cumplió acabadidad el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se cumplió acabadidad el objeto contractual.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se anexa el informe de mantenimiento del mes de julio realizada por parte de la empresa INMORENT7, con fecha de 04 de agosto de 2026.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El arrendador allegó la certificación de fecha 04 de agosto de 2026 firmada por el señor JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO REPRESENTANTE LEGAL, evidenciando el pago de los 04 funcionarios que laboran en labores de mantenimiento del edificio
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	El 09/07/2026 se entregó Póliza de Cumplimiento (Garantía Única) No. 4540458 y Póliza Responsabilidad Civil No. 013001076145 del 09/07/2026, la cual fue publicada por el grupo de contratos.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se firman los acuerdos de confidencialidad de la información. se anexa a la constancia los formatos del señor Juan Sebastian Pinto Trujillo de fecha 04/08/2026 así como el personal que realiza las diferentes actividades de mantenimiento en las instalaciones durante el mes de julio
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentaron situaciones anormales que ameriten informar a las autoridades competentes.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	A la fecha la cuenta bancaria se encuentra activa teniendo en cuenta el 1 pago realizado
Restituir a LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-ARRENDATARIO, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	Se le ha brindado el apoyo logístico al arrendador con el fin de realizar el aseo de las áreas que se han realizado mantenimiento.
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.	SI	Se realizó la consulta en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link " https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext ", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales . La consulta fue efectuada el 13 de julio de 2026 , anexando pantallazo.
Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su optimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, motobomba, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, ajuste e instalación de cieloraso y techos. Estas reparaciones las asumirá el arrendador siempre y cuando no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes.	SI	Se anexa relación de trabajos de fecha 04 de agosto de 2026
Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.	SI	El propietario realiza el pago de la factura No 2026001041847663796, y transacción No 2146372341 del 13/04/2026 y se encuentra a paz y salvo.
El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del decreto N° 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema	SI	El contratista cumple con la normatividad en mención.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.			
El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.	SI	El inmueble está provisto de sanitarios, y demás señalización para la atención de emergencias.	
El inmueble deberá contar con sistemas de bajo consumo de energía, así mismo, dispositivos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	SI	El edificio cumple con lo establecido en la norma, la señalización y elementos de seguridad.	
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se anexa informe de mantenimiento del mes de julio realizada por parte de la empresa INMORENT7, con fecha de 04 de agosto de 2026.	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Factura FE- 739 del 16/07/2026 correspondiente al canon de arrendamiento para el mes de julio, aprobada de manera automática en el sistema SIIF Nación, así como en el SECOP II, por parte del supervisor.	
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.	SI	El edificio cuenta con sistema de alerta y señalización de peligros, rutas de evacuación, así mismo está liderada por el grupo de seguridad de la unidad.	
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato	SI	Se mantiene contacto frecuente con le personal con el fin de tener conocimiento ante cualquier novedad.	
Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.	SI	El arrendador cumple con esta obligación.	
El Arrendador, suministrará la información que LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-ARRENDATARIO, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera;	SI	El arrendador allega la documentación que fue requerida, por parte de la supervisión.	
El propietario deberá realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos y tanques de agua lluvia, así como de las redes de distribución de agua potable. Detectar daños o infiltraciones de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano." expedido por la Presidencia de la Republica y Resolución 2190 del 04 de octubre de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios." expedido por el secretario de salud distrital de salud de Bogotá	SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones durante la presente vigencia, el 01 de junio de 2026, se lavó y desinfección. Se determinó que el tanque está en buenas condiciones funcionales y se está a la espera del análisis fisicoquímico.	

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

D.C., o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (06) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través del laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación. El propietario se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable de manera semestral.	SI	Se está a la espera de la programación para la Realización del análisis fisicoquímico, durante el semestre en cumplimiento durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato. NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.	SI	Se adelantará esta actividad, una vez finalice el plazo de ejecución establecido.
Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple con las obligaciones y normatividad en mención

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Área mínima privada construida de 10.000 M2 para oficinas o zona administrativa.	SI	El bien inmueble cumple con el área mínima requerida por la Dirección de Protección y Servicios Especiales
El inmueble debe contar con mínimo 40 parqueaderos para automóviles, con posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.	SI	Las instalaciones cuentan con zonas de estacionamiento ubicadas en el sótano; de acuerdo con los planos arquitectónicos allegados por la empresa, se evidencian cincuenta y siete (57) espacios de parqueadero disponibles.
La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	El bien inmueble se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso, cerca de avenidas principales, con transporte público que ofrece facilidades de acceso para el personal que labora e ingresa a la unidad.
El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto, aseo y gas, los cuales serán asumidos por el arrendatario.	SI	Las instalaciones cuentan con todos los servicios públicos domiciliarios, requeridos. Los cuales son asumidos por el arrendatario.
El inmueble tendrá disponibilidad como cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que labora en las instalaciones, así mismo, para la recepción de visitas.	SI	Las instalaciones cuentan con disponibilidad de áreas de almacenamiento, baterías de baños suficientes, así como lugares para atención de personal visitante.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador. Así mismo, el arrendador se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto predial.	SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones y debido al pago de manera mensual de servicios públicos por parte de esta dirección el predio se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Así como el pago de impuesto predial soportado mediante factura 2026001041847663796 y numero de transacción 2146372341 del 13/04/2026
En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado y demás que no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes, encaminadas a mantener en estado óptimo y de servir el edificio; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.	SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones durante la presente vigencia, el arrendador asume las reparaciones locativas y mantenimientos necesarios para garantizar el funcionamiento de las instalaciones, así como de los daños locativos que se presentan mediante los diferentes requerimientos por parte del grupo logístico.
El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que el ascensor.	SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones durante la presente vigencia, el arrendador asume y realiza periódicamente el mantenimiento de la planta eléctrica para el funcionamiento del edificio, así como su red eléctrica hidráulica y demás equipo para ya que al momento se encuentran en correcto funcionamiento de las instalaciones.
El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad entre ocho mil (8.000) y diez mil (10.000) litros y su respectivo equipo de bombeo.	SI	Se cuenta con tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 10.000 litros, adicionalmente se cuenta con dos tanques de 2.200 litros C/U.
El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas potables y lluvias. El cual deberá realizarse como mínimo 2 veces al año y estará debidamente certificado respecto al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable que se le practique.	SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones durante la presente vigencia, el 01 de junio de 2026, se lavó y desinfección. Se determinó que el tanque está en buenas condiciones funcionales y se está a la espera del análisis fisicoquímico.
El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, el cual deberá realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo una vez al año.	SI	Las instalaciones cuentan con un sistema de red de incendios distribuido en cada piso.
El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.	SI	Cumple con las condiciones de habitabilidad, soportados en el concepto emitido por la Dirección de Infraestructura – área de bienes raíces de la Policía Nacional, mediante comunicado oficial GS-2025-006859-DIFRA el cual hace parte del estudio previo así mismo se

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
			evidencia el cumplimiento teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de instalaciones.
El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.		SI	Por parte del propietario del edificio se han instalado llaves de ahorro de agua.
El arrendador entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias.		SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones durante la presente vigencia, el arrendador asume los trámites correspondientes y requisitos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		SI	Teniendo en cuenta la continuidad del arrendamiento de las instalaciones durante la presente vigencia, el arrendador entrega informe a inicio del presente mes, dando a conocer las actividades de mantenimiento realizadas en el mes de junio.
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.		SI	Las instalaciones actualmente cuentan con señalización de las rutas de evacuación.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		SI	El edificio cuenta con sistema de alerta y señalización de peligros, rutas de evacuación, así mismo está liderada por el grupo de seguridad de la unidad.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.		SI	Cumple con lo estipulado en el contrato, diligenciado al inicio del contrato el formulario en mención, el cual fue diligenciado en la etapa contractual.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: el arrendador, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.			
CONDICIONES AMBIENTALES: 1. El arrendador no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. 4. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). 5. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el presidente de la República, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. 6. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.		SI	Cumple con lo estipulado en el contrato, diligenciado al inicio del contrato el formulario en mención, el cual fue diligenciado en la etapa contractual, así como el personal que realiza las diferentes actividades de mantenimiento en las instalaciones. 1 y 2. Se realizó la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del (ANLA) mediante el link " https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT-PR E/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext ", el proponente no registra antecedentes por infracciones ambientales . La consulta fue efectuada el 13 de julio de 2026 , anexando pantallazo. 3. Durante la verificación visual realizada al inmueble se evidenció que las áreas objeto del arrendamiento cuentan con un sistema de iluminación de bajo consumo, sin presencia de bombillas incandescentes 4. En la inspección se verificó que las unidades sanitarias del inmueble cuentan con dispositivos de uso eficiente del recurso hídrico, tales como griferías y aparatos sanitarios de bajo consumo 5. el inmueble dispone de un espacio destinado para el almacenamiento temporal y la presentación de los residuos sólidos generados en las instalaciones, el cual permite realizar una adecuada gestión de los mismos conforme a la normatividad vigente aplicable. 6. Las instalaciones actualmente cuentan con señalización de las rutas de evacuación, así como un sistema de comunicación mediante parlantes y alarmas. 7. inmueble dispone de un sistema de recolección de aguas lluvias independiente de la red hidrosanitaria, así como de un tanque destinado a su almacenamiento, facilitando el aprovechamiento del recurso hídrico para actividades que no requieren agua potable.
		SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se presentaron novedades en el periodo del 11/07/2026 al 31/07/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

La forma de pago se efectuará cinco (5) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 31 de julio, equivalente a veinte (20) días de arrendamiento, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$175.949.052,00), IVA incluido.
2. Cuatro (4) pagos mensuales correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, cada uno por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$263.923.577,85), IVA incluido.

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- a. Factura electrónica
- b. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- c. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- d. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1º modifica el parágrafo 20 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

e. Soporte de pago de los aportes parafiscales.

f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.

g. RUT Registro de Información Financiera.

h. Cámara y comercio actualizada.

i. RUT Régimen Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES no se encuentra obligada a la asignación del turno, cumple y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo establecido.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional y/o que sea generado por la prestación del servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. El servicio y/o bien será suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, calidad y condiciones del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación, en caso de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico debidamente habilitado ante la DIAN debiendo el documento tener el código CUNE, con su respectivo PDF (PDF, XML), el documento deberá contener la actividad económica, estar en el régimen común, además del número de contrato, fecha de ejecución, en observación deberá colocar: "Factura Electrónica de Venta", diligenciar en esta sección de la factura debidamente el número del contrato a facturar No. 02-2024-000152/DIPROSE/ARREND/07-01-17, en observaciones: 02-2024-000152/DIPROSE/ARREND/07-01-17.

De conformidad a la Circular de procedimientos No 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el Trámite de Pago a Proveedores", una vez emitida la factura electrónica, la misma debe ser cargada en el SECOP II o enviada al correo electrónico facturaciondiprose@policia.gov.co, en cumplimiento de la normatividad de la DIAN en la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION". La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual, firmada por el contratista en el segundo anexo esta se firma de conformidad

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II", una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección en Protección y Servicios Especiales.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aprobado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 de 2020 y los artículos 771-2 del Estatuto Tributario, 615, el 616-1, 616-2, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 163 de la Ley 1607 de 2012, los artículos V Capítulo 4to Título 1 de la Resolución 000042 de 2020 y 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores de facturación electrónica deberán contar con el evento con título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

NOMBRE BENEFICIARIO: INMORENTT S.A.S

NIT: 900.776.460-1

BANCO: BANCO DE OCCIDENTE

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 285-852307

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.231.643.363,40	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 439.872.629,85	35,71%
Valor total facturado	\$ 439.872.629,85	35,71%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 263.923.577,85	21,43%
Valor pagado	\$ 175.949.052,00	14,29%
Valor pendiente de entrega	\$ 791.770.733,55	64,29%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Página 13 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 175.949.052,00	11/07/2026 al 31/07/2026	\$ 175.949.052,00	FE-739	\$ 175.949.052,00	\$ 10.817.170,00	285789426
02	\$ 263.923.577,85	01/08/2026 al 31/08/2026	\$ 263.923.577,85	FE-740	PENDIENTE	DE	PAGO

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión no cuenta con recomendaciones a la administración frente a la ejecución del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombre: Mayor **SERGIO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ.**

Cargo: Jefe Grupo Logístico

Supervisor Contrato No. 79-1-10007-26

Correo electrónico: sergio.garcia2762@correo.policia.gov.co

Celular: 3175593428